

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 266-2023-MDJLBYR

J.L. Bustamante y Rivero 2023, 02 de agosto

VISTO:

El Informe N° 321-2023-GPP/MDJLBYR de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto que propone la incorporación de Transferencia de Partidas en mérito al Decreto Supremo N° 159-2023-EF a favor de diversos Gobiernos Locales.

CONSIDERANDO:

Que la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto con Informe N° 321-2023-GPP/MDJLBYR hacer llegar la Propuesta de Incorporación mediante Transferencia de Partidas (Entre Pliegos) aprobado mediante Decreto Supremo N° 159-2023-EF.

Que con Decreto Supremo N° 159-2023-EF de fecha 27 de julio del 2023, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023 a favor de diversos Gobiernos Locales, los cuales cumplieron las metas del tramo I del Plan de Incentivos del año 2023 hasta por el 100% de los recursos autorizados mediante artículo 16 de la ley 31728 Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos en el marco de la reactivación económica.

Que los Pliegos de los Gobiernos Locales habilitados en el numeral 1.1 del presente Decreto Supremo y los montos de transferencia por pliego, se detallan en el Anexo "Montos a Transferir a favor de los gobiernos locales por cumplimiento de las Metas del Tramo I del Programa de Incentivos a la Mejora de la gestión Municipal (PI) del año 2023", donde nuestra institución se encuentra en el detalle de dicho anexo por un monto de S/. 266,245 (doscientos sesenta y seis mil doscientos cuarenta y cinco con 00/100 soles), financiado con la fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados.

Que según el numeral 2.3 del presente Decreto Supremo, señala que la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los pliegos involucrados solicita a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio Economía y Finanzas las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas partidas de ingresos, finalidades y unidades de medida.

Que la aprobación institucional para la incorporación de las partidas transferidas, se aprueba mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1, a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal, copia de la resolución se remite dentro de los cinco (5) días calendario señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema nacional de Presupuesto Público

En mérito a las consideraciones expuestas y en uso a las facultades de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Desagregación de recursos

Aprobar la desagregación de recursos aprobados mediante Decreto Supremo N° 159-2023-EF por la suma de S/. 266,245 (doscientos sesenta y seis mil doscientos cuarenta y cinco con 00/100 soles), con cargo a la fuente de financiamiento 5 Recurso Determinados, por el cumplieron las metas del tramo I del Plan de Incentivos del año 2023 hasta por el 100% de los recursos autorizados mediante artículo 16 de la ley 31728 Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos en el marco de la reactivación económica, acuerdo al siguiente detalle:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
**JOSÉ LUIS
 BUSTAMANTE
 Y RÍVERO**
 Creado por Ley N° 26455
 AREQUIPA - PERÚ

INGRESOS

S/.

Fuente de Financiamiento:	5 Recursos Determinados	266,245
Rubro de Financiamiento:	18 Canon y sobre canon, Regalías, Renta de Aduana, Participaciones	266,245
Específica detallada:	1.4.1.4.6.3 Participación por Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal	266,245

TOTAL, INGRESOS

266,245

EGRESOS

(En soles)

SECCION SEGUNDA:
 PLIEGO:

Instancias Descentralizadas
 Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero

FUENTE DE FINANCIAMIENTO:
 RUBRO DE FINANCIAMIENTO:

5 Recursos Determinados **266,245**
 18 Canon y sobre canon, Regalías, Renta de Aduana, Participaciones

CATEGORIA PRESUPUESTAL:
 PRODUCTO/PROYECTO:
 GENERICA DE GASTO:

9001 Acciones Centrales 266,245
 3.99999 Sin Producto 266,245
 2.3 Bienes y Servicios 266,245

TOTAL, EGRESOS

266,245

ARTICULO 2. – Notas de modificación presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, elabora las correspondientes “Notas de Modificación Presupuestaria” que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma, nota de modificación N° 544.

ARTÍCULO 3. – Remisión

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
 DE JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RÍVERO

Mg. Fredy J. Zegarra Black

ALCALDE

- cc. archivo
- cc. Sec. General
- cc. P. y Presupuesto
- cc. GDPP
- cc. C.G.R.
- cc. Comisión de Presupuesto

PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2023
MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR NOTAS
 (EN SOLES)

DEPARTAMENTO: 04 - AREQUIPA

PROVINCIA : 01 - AREQUIPA

PLIEGO : 29 - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO [300359]

NOTA 000000544

MES: AGOSTO

ESTADO: APROBADO

FECHA DE SOLICITUD: 02/08/2023

FECHA: 02/08/2023

TIPO MODIFICACIÓN: 1 - TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS (ENTRE PLIEGOS)

DOCUMENTO: 102 | 266-2023/MDJLBYR

REFERENCIA: TRANSFERENCIA DE PARTIDAS

DISPOSITIVO LEGAL: D.S. N° 159-2023-EF

JUSTIFICACIÓN: INCORPORACION DE RE RECURSOS EN MERITO DEL DECRETO SUPREMO N° 159-2023-EF

PRESUPUESTO DEL GASTO

SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN DVF GRPF RB CG TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
0018 9001 3999999 5000001 PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO 03 004 0005		
Meta: 00001 - 0001179 PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO		266,245
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES		266,245
5 GASTOS CORRIENTES		266,245
2.3. 1 99. 1 99 OTROS BIENES		266,245
TOTAL:		266,245

PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES		266,245
1.4. 1 4. 6 3 PARTICIPACIÓN POR PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN MUNICIPAL		266,245
TOTAL:		266,245

